NEPR

Received:

Aug 11, 2026

3:39 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LESLIE ANNETTE RUIZ GUTIERREZ
Promovente

v.

LUMA ENERGY LLC / LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Promovidas

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0007

ASUNTO: Descubrimiento de prueba

REQUERIMIENTO DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

A: **LESLIE ANNETTE RUIZ GUTIERREZ**
P/C: Lcdo. Marcos Marcucci Sobrado
lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com

DE: **LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC**
P/C: Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
michelle.acosta@lumapr.com

De conformidad con lo dispuesto en las secciones 8.01, 8.03 y 8.04 del *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Aviso de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico[1], LUMA Energy, somete a la parte querellante, el siguiente requerimiento de producción de documentos para que lo produzca dentro de los próximos veinte (20) días. De solicitar tiempo adiciona, puede hacerlo mediante la presentación de una moción solicitando prórroga al Negociado de Energia. Favor enviar los documentos a la Lcda. Michelle Acosta de LUMA a michelle.acosta@lumapr.com

[1] Negociado de Energía, *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Aviso de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, núm. 8543 (18 de diciembre de 2014) (el "Reglamento 8543").

PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Provea los estados de su(s) cuenta(s) de Firstbank y de cualquier otro banco o cooperativa que este a su nombre o que este autorizado para el periodo desde noviembre 2023 hasta marzo 2024.
2. Provea los estados de su(s) cuenta(s) de la tarjeta Visa que termina en 4189 para los periodos desde noviembre de 2023 hasta marzo de 2024.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía al promovente a lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com

En San Juan, Puerto Rico, el 11 de agosto de 2026.

Representación Legal de LUMA

f/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA 18239
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com